	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 24

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE JORNADAS DE SALUD, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA.
FECHA	16 DE ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 02/01/2026.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Según la Ley 489 de 1998, las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, las Empresas Sociales de Salud se someterán en materia contractual al derecho privado, aunque podrán utilizar las cláusulas exorbitantes

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El numeral 6 de dicho artículo contempla que el régimen presupuestal se regirá por lo que se prevea en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un régimen presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes.

En concordancia con la normatividad vigente, el presente contrato se rige por el derecho privado, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, el cual reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993. Según esta normativa, las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula la salud como un derecho fundamental en Colombia, se establece la obligación del Estado Colombiano de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

Que, conforme al Estatuto de Contratación de la entidad adoptado mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, en su artículo 36.1.1.2. ***Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:*** La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y equilibrio financiero (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar el desarrollo de acciones integrales orientadas no solo a la prestación de servicios asistenciales, sino también a la implementación de estrategias de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud departamental y el ente territorial.


En este contexto, el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026 contempla la ejecución de actividades de información, educación y comunicación (IEC), las cuales constituyen un componente esencial para el logro de resultados en salud pública, en tanto facilitan la apropiación social del conocimiento, promueven cambios de comportamiento y fortalecen la participación comunitaria en las diferentes estrategias institucionales.

Para el cumplimiento de dichas acciones, se requiere la utilización de medios de comunicación que garanticen cobertura, oportunidad y efectividad en la difusión de los mensajes. En el caso del municipio de Tununguá,

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 24

dadas sus condiciones geográficas, la dispersión poblacional y las características socioculturales del territorio, la radiodifusión se posiciona como el medio de mayor alcance, accesibilidad y penetración, especialmente en la población rural, lo que la convierte en un canal estratégico para la transmisión de información en salud pública.

En consecuencia, se hace necesario contratar servicios de radiodifusión que permitan la emisión planificada y continua de mensajes institucionales a través de cuñas radiales de corta duración, diseñadas bajo criterios técnicos de comunicación en salud, con el propósito de informar, sensibilizar y convocar a la comunidad frente a las diferentes actividades programadas en el PIC 2026.

Las acciones de divulgación estarán orientadas a visibilizar y fortalecer diversas líneas estratégicas, entre las que se incluyen: el desarrollo de capacidades familiares y comunitarias mediante la estrategia Familias Fuertes; la promoción de los Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes; la implementación de zonas de orientación escolar como espacios de acompañamiento y prevención; el fortalecimiento de centros de escucha como mecanismos de apoyo psicosocial; y la promoción del bienestar emocional a través de la estrategia “Arte de cultivar salud mental”. De igual manera, se contempla la difusión de iniciativas comunitarias como “Chivatiando” y “Estrategia Iguales”, orientadas a la prevención de riesgos y al fortalecimiento de entornos protectores.

Así mismo, resulta fundamental garantizar la divulgación permanente de campañas prioritarias en salud pública, tales como el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), mediante estrategias de convocatoria previas a las jornadas de vacunación; así como otras acciones relacionadas con la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, y la atención oportuna de eventos de interés en salud pública, de acuerdo con la programación institucional y las directrices emitidas por las autoridades competentes.

La ejecución de estas actividades implica una programación estructurada de emisiones radiales con diferentes intensidades y frecuencias, ajustadas a las necesidades de cada estrategia, lo cual permite optimizar el impacto de los mensajes, mejorar su recordación en la comunidad y favorecer la participación efectiva de la población en las acciones institucionales.

De manera complementaria, y considerando la dinámica del sector salud, se prevé la necesidad de realizar emisiones adicionales, tales como transmisiones en vivo, espacios radiales informativos o cuñas extraordinarias, destinadas a la divulgación de jornadas especiales, campañas intensivas, situaciones emergentes en salud pública o eventos institucionales que requieran comunicación inmediata. Estas acciones se desarrollarán conforme a requerimientos debidamente justificados por la entidad, en el marco de las funciones misionales y en articulación con los objetivos del PIC 2026, garantizando en todo caso la adecuada planeación y control de su ejecución.

En este orden de ideas, la contratación de servicios de radiodifusión se configura como un componente indispensable para el cumplimiento de las metas y actividades definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, en tanto permite asegurar la difusión efectiva de las estrategias de promoción y prevención,

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

fortalecer los procesos de educación en salud, mejorar la interacción con la comunidad y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población del municipio.

Finalmente, la radio, como medio de comunicación comunitario de amplia cobertura, se consolida como un aliado estratégico para la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, al facilitar la transmisión de mensajes claros, pertinentes y oportunos, promover la participación social en salud y apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en materia de salud pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto y alcance: El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE JORNADAS DE SALUD, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA.**

El alcance del contrato comprende la producción, emisión y transmisión de cuñas radiales y mensajes institucionales orientados a la divulgación de las actividades, estrategias y campañas definidas por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 y demás acciones misionales en salud pública.

Incluye la planificación, organización y ejecución de una parrilla de programación radial que garantice la difusión periódica y sistemática de contenidos relacionados con jornadas de salud, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, salud mental, salud familiar y comunitaria, vacunación, así como otras temáticas prioritarias definidas por la entidad, conforme a los lineamientos institucionales y sectoriales.

El contratista deberá asegurar la emisión de los mensajes en las frecuencias y horarios establecidos, garantizando condiciones de calidad, cobertura y oportunidad que permitan alcanzar efectivamente a la población objetivo, especialmente en el área rural del municipio.

Así mismo, el alcance contempla la posibilidad de realizar emisiones adicionales, tales como cuñas extraordinarias, espacios informativos o transmisiones radiales, cuando se requiera fortalecer la divulgación de jornadas especiales, campañas intensivas, eventos institucionales o situaciones de interés en salud pública, previa solicitud y justificación por parte de la E.S.E., en el marco de sus competencias y necesidades del servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará a través de los espacios y medios radiales dispuestos por el contratista, en articulación con la programación definida por la E.S.E., garantizando la adecuada difusión de

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

la información, la trazabilidad de las emisiones y el cumplimiento de los objetivos de comunicación establecidos.

2.2. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.3. Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos previos de ejecución contractual establecidos.

2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio y su periferia de Tununguá- Boyacá

2.5. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.018.000,00)**, calculado con base en la proyección de cuñas y programas radiales requeridos por la entidad para el periodo de ejecución.

A continuación, se presenta la discriminación de valores de referencia:

ACTIVIDAD	CUÑAS	PROGRAMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALUD MENTAL	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales durante un (1) mes, hasta completar un total de doce (12) cuñas, sobre la estrategia Familias Fuertes	NA	12	\$ 5.500,00	\$ 66.000,00
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes	NA	36	\$ 5.500,00	\$ 198.000,00
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre zonas de orientación escolar	NA	36	\$ 5.500,00	\$ 198.000,00
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones	NA	36	\$ 5.500,00	\$ 198.000,00

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>


Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre centro de escucha				
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre la estrategia arte de cultivar salud mental	NA	36	\$ 5.500,00	\$ 198.000,00
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales durante un (1) mes, hasta completar un total de doce (12) cuñas, sobre la estrategia Chivatiando	NA	12	\$ 5.500,00	\$ 66.000,00
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales durante un (1) mes, hasta completar un total de doce (12) cuñas, sobre la estrategia Iguales	NA	12	\$ 5.500,00	\$ 66.000,00
	NA	Programas radiales de 20 minutos cada uno, con emisión semanal hasta completar un total de ocho (8) programas durante la ejecución del contrato	8	\$ 75.000,00	\$ 600.000,00
PAI	NA	Programas radiales de 20 minutos, con una frecuencia mínima de uno (1) mensual hasta completar un total de doce (12) programas durante la ejecución del contrato	12	\$ 75.000,00	\$ 900.000,00
	Cuñas radiales de 25 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales previas a las jornadas de vacunación programadas, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas	/	36	\$ 5.500,00	\$ 198.000,00
ERAS/EDAS	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, distribuidas con una frecuencia mínima de cuatro (4) mensuales durante el	/	20	\$ 5.500,00	\$ 110.000,00

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 24

	periodo de ejecución correspondiente, hasta completar un total de veinte (20) cuñas				
RABIA	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia diaria previa a la jornada programada, hasta completar un total de cuarenta (40) cuñas	/	40	\$ 5.500,00	\$ 220.000,00
TOTAL	276	20			\$ 3.018.000,00

2.6. Forma de pago: El CONTRATANTE realizará el pago del valor total del contrato mediante una (1) sola acta de pago por la suma de **TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$3.018.000,00)**, sujeto a la presentación del informe final de actividades aprobado por la supervisión, al correspondiente informe de supervisión por parte del supervisor del contrato y a la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa legal vigente.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación del certificado de cumplimiento, debidamente firmado por el supervisor del contrato.

2.7. Apropriación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá afectará el Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.08.004.03 / Impresos y publicaciones área asistenciales - *FUENTE: Plan De Intervenciones Colectivas* - para la vigencia fiscal del año 2026.

2.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Tesorero de la Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá o quien haga sus veces.

2.9. Obligaciones específicas del contratista: Son obligaciones del CONTRATISTA dentro del desarrollo del objeto contractual: **1.** Transmitir cuñas radiales y demás piezas de divulgación institucional relacionadas con jornadas de salud, actividades de promoción y prevención, estrategias comunitarias y demás contenidos definidos por la E.S.E., conforme a la parrilla de programación acordada; **2.** garantizar la emisión de los mensajes en los horarios, frecuencias y condiciones técnicas establecidas, asegurando calidad de sonido, cobertura y continuidad del servicio; **3.** ajustar los contenidos de las transmisiones de acuerdo con los lineamientos e indicaciones impartidos por la E.S.E., sin que ello implique subordinación laboral; **4.** llevar un registro detallado de las emisiones realizadas (fecha, hora, duración y contenido), y ponerlo a disposición del supervisor del contrato cuando sea requerido; **5.** garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional suministrada para la ejecución del contrato; **6.** presentar informes de ejecución cuando sean requeridos y un informe final consolidado que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; **7.** disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio de radiodifusión, conforme a lo pactado; y **8.** ejecutar la transmisión de las

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.esse-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

cuñas y programas radiales conforme a la programación definida, así como aquellas piezas adicionales que sean requeridas por la E.S.E. en desarrollo del objeto contractual:

ACTIVIDAD	CUÑAS	PROGRAMAS
SALUD MENTAL	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales durante un (1) mes, hasta completar un total de doce (12) cuñas, sobre la estrategia Familias Fuertes	NA
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre Servicios de Salud Amigables para adolescentes y jóvenes	NA
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre zonas de orientación escolar	NA
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre centro de escucha	NA
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones mensuales durante la ejecución del contrato, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas, sobre la estrategia arte de cultivar salud mental	NA
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales durante un (1) mes, hasta completar un total de doce (12) cuñas, sobre la estrategia Chivatiando	NA
	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales durante un (1) mes, hasta completar un total de doce (12) cuñas, sobre la estrategia Iguales	NA
	NA	Programas radiales de 20 minutos cada uno, con emisión semanal hasta completar un total de ocho (8) programas durante la ejecución del contrato
PAI	NA	Programas radiales de 20 minutos, con una frecuencia mínima de uno (1) mensual hasta completar un total de doce (12) programas durante la ejecución del contrato
	Cuñas radiales de 25 segundos de duración, con una frecuencia mínima de tres (3) emisiones semanales previas a las jornadas de vacunación programadas, hasta completar un total de treinta y seis (36) cuñas	/
ERAS/EDAS	Cuñas radiales de 20 segundos de duración, distribuidas con una frecuencia mínima de cuatro (4) mensuales durante el periodo de ejecución correspondiente, hasta completar un total de veinte (20) cuñas	/

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

RABIA

Cuñas radiales de 20 segundos de duración, con una frecuencia diaria previa a la jornada programada, hasta completar un total de cuarenta (40) cuñas

/

Parágrafo 1. Las cantidades descritas son estimadas y podrán ser redistribuidas o ajustadas conforme a las necesidades del servicio, en el marco del PIC 2026, previa aprobación del supervisor, garantizando en todo caso el cumplimiento del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2023, y en especial lo dispuesto en el artículo 36.1.1.2, la Entidad se encuentra legalmente facultada para acudir a la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la celebración de contratos de prestación de servicios, cuando las actividades a desarrollar no puedan ser atendidas con personal de planta y se requiera la contratación de un proveedor con capacidad técnica, operativa e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Esta facultad se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por normas de derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con lo previsto en la Ley 489 de 1998, que reconoce a las E.S.E. autonomía administrativa, técnica y contractual para el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 contempla la procedencia de la contratación directa para la prestación de servicios cuando se trate de actividades que no puedan ser desarrolladas con el personal de planta y que correspondan a necesidades misionales, operativas o de apoyo de la entidad, situación que resulta aplicable al presente proceso, dada la necesidad de garantizar la divulgación masiva de información en salud pública a través de medios de radiodifusión.

De igual manera, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, sin que se genere relación laboral, lo cual resulta aplicable al presente contrato, teniendo en cuenta su carácter temporal y su finalidad de apoyo a la gestión institucional mediante la difusión de información.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en la prestación de servicios de radiodifusión para la emisión de cuñas radiales, programas y demás piezas de divulgación orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la socialización de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

La ejecución de este objeto requiere la disponibilidad de medios de comunicación radial con cobertura en el área de influencia del municipio, así como capacidad técnica para la producción y emisión de contenidos, lo cual no puede ser asumido por el personal de planta de la entidad, en tanto no cuenta con infraestructura, equipos ni espacios de difusión radial propios.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

Adicionalmente, la divulgación de las actividades del PIC constituye un componente esencial para el cumplimiento de las metas en salud pública, en la medida en que permite informar, sensibilizar y convocar a la comunidad frente a las diferentes estrategias institucionales. La ausencia de estos servicios limitaría la efectividad de las acciones de promoción y prevención, afectando la cobertura e impacto de las intervenciones.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá no dispone de medios propios de radiodifusión ni de personal con capacidad técnica para garantizar la emisión de contenidos radiales, lo cual hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con los medios, experiencia y cobertura requeridos.

En consecuencia, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** resulta procedente, adecuada y proporcional, en tanto permite atender de manera oportuna una necesidad institucional relacionada con la ejecución del PIC 2026, garantizando la difusión de las estrategias de salud pública y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

El valor y plazo del contrato se establecen de acuerdo con el alcance del servicio requerido, la programación de emisiones y la necesidad de garantizar continuidad en la divulgación durante la vigencia, sin que en ningún caso se configure relación laboral entre las partes.

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, así:

IDONEIDAD:

El contratista deberá acreditar que cuenta con emisora o medio de radiodifusión legalmente constituido, con capacidad para la emisión de contenidos radiales en el área de influencia del municipio.

EXPERIENCIA:

Experiencia en la prestación de servicios de radiodifusión, emisión de cuñas radiales, programas o espacios informativos, preferiblemente relacionados con entidades públicas o campañas institucionales.

CAPACIDAD:

Capacidad técnica, operativa y de cobertura para garantizar la emisión oportuna de los mensajes, cumplimiento de la programación, calidad del servicio y disponibilidad de soportes de ejecución.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá requiere contratar la prestación de servicios de radiodifusión, con el fin de garantizar la adecuada divulgación de las actividades, estrategias y campañas en salud pública desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026, orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la participación comunitaria.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la obligación institucional de implementar acciones de información, educación y comunicación (IEC), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud departamental y el ente territorial, las cuales exigen la difusión oportuna y permanente de mensajes dirigidos a la comunidad.

En este contexto, la radiodifusión se constituye como el medio más idóneo para garantizar cobertura, acceso y efectividad en la transmisión de información, especialmente en el municipio de Tununguá, donde las condiciones geográficas y la dispersión poblacional hacen de la radio el principal canal de comunicación con la comunidad, en particular en el sector rural.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, el cual comprende la emisión de cuñas radiales de diferentes duraciones, programas radiales informativos y demás piezas de divulgación institucional, distribuidas en una programación periódica durante la vigencia 2026, conforme a las necesidades definidas en el PIC.

Así mismo, se consideraron las cantidades proyectadas de emisiones, incluyendo cuñas semanales, mensuales y diarias en periodos específicos, así como la realización de programas radiales, lo cual permite estructurar una estrategia de comunicación continua y efectiva que garantice la recordación del mensaje y la participación de la comunidad en las actividades institucionales.

El valor estimado del contrato se estableció con base en los valores unitarios de mercado suministrados por emisoras con cobertura en el área de influencia del municipio, teniendo en cuenta el costo por emisión según duración de las cuñas y espacios radiales, así como la frecuencia requerida para cada estrategia.

Para el análisis financiero se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Valores de referencia del mercado para servicios de radiodifusión en emisoras comunitarias y comerciales con cobertura local.
- Contratos similares celebrados por la E.S.E. y otras entidades del sector salud para la divulgación de actividades del PIC.
- La frecuencia de emisión requerida (semanal, mensual y diaria en campañas específicas).
- La duración de las cuñas radiales y programas.
- La necesidad de garantizar cobertura continua durante la vigencia contractual.

Con base en lo anterior, se determina que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$3.018.000) M/CTE**, valor que resulta razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual, la programación de emisiones y los precios de referencia del mercado.

El valor del contrato será financiado con cargo al presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, previa disponibilidad y apropiación de los recursos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

El monto establecido permite garantizar la adecuada divulgación de las estrategias de promoción y prevención en salud, el cumplimiento de las metas definidas en el PIC 2026 y el fortalecimiento de los procesos de comunicación institucional, sin generar sobrecostos ni afectar la sostenibilidad financiera de la entidad.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, resultando necesario, proporcional y ajustado a las necesidades institucionales de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA

Precio estimado total: 5.381.000 COP

Número del proceso: 853-2024

Título: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO EN RAYOS X PARA EJECUTAR LABORES DE OPERACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO EN RAYOS X PARA EJECUTAR LABORES DE OPERACIÓN DE EQUIPOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA.

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MIPyme

Limitación de todo el proceso a MIPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 1 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Calle 5 Travesía 5 - El Albarico La Oveja COU (Oveja)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

Precio estimado total: 7.000.000 COP

Número del proceso: 052-2025

Título: RADIODIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: RADIODIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2025

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MIPyme

Limitación de todo el proceso a MIPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 052 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 052 de 2017

Duración del contrato: 262 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 23/12/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CRA 7 N° 12-81 Oiba Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 8101.8413 - Gabinetes sillas de radio actividad

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

E.S.E OICATA

Precio estimado total: 6.000.000 COP

Número del proceso: CD-CPS-026-2023

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RADIODIFUSIÓN SONORA DE PROGRAMAS Y CUÑAS RADIALES DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD REFERENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE OICATA PARA LA VIGENCIA 2023

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RADIODIFUSIÓN SONORA DE PROGRAMAS Y CUÑAS RADIALES DE LAS CAMPAÑAS DE SALUD REFERENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD DE OICATA PARA LA VIGENCIA 2023

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 3/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Cra 4 No. 3-27 Oicatá Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC: 82101500 - Publicidad difundida

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta
- Copia De Cedula
- Copia Libreta Militar – (Si Aplica)
- Formato Único De Hoja De Vida (Sigep) Con Soportes
- Acreditar experiencia certificada en contratos cuyo objeto sea acorde con el objeto a contratar, con entidades públicas y/o privadas – (Si Aplica)
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo consejo profesional. – (Si Aplica)
- Acreditar inscripción en el rethus, sistema de información definido por el ministerio de salud y protección social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1164 de 2007 – (Si Aplica)
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificado de inhabilidades vigente
- Certificación anticorrupción
- Antecedentes fiscales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes judiciales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes disciplinarios (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedente medidas correctivas (vigencia no mayor a 3 meses)

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

- Antecedentes delitos sexuales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes deudores alimentarios morosos - redam (vigencia no mayor a 3 meses)
- Registro único tributario (rut)
- Resolución o licencia de concesión del servicio de radiodifusión sonora expedida por el Ministerio TIC o Documento que acredite que es emisora comunitaria o comercial legalmente autorizada.
- Certificado de Existencia y Representación Legal – (Si Aplica)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo y cambio de cambio de legislación.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos

1. Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas en el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES

PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS

CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

GRADUACION						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

TIPIFICACION	DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% PRESUPUESTO OFICIAL	
		ENTIDAD	CONTRATISTA					
1, ACCIONES LEGALES								
1	Cambios en la regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA								
2	Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte		100%	Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	Inestabilidad sociopolítica	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co


4	Ejecución material del contrato	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	Variaciones económicas y falta de mano de obra	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

		zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.						
7, RELACIONES LABORALES								
7	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	100%	100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	Hechos de las cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%	100%	Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios	100%	100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 24

10	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%
----	---------------------------	--	------	--	--------	-------	------	----

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se establece lo siguiente:

Artículo 43 **“OBLIGATORIEDAD:** *La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la E.S.E., pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo”.*

Artículo 44, **“ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:** *En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que estas se suscribirán acorde con las necesidades surgidas del objeto de cada contrato en particular, sin que se pueda entender que deben suscribirse todas las enunciadas:”.*

Dado que el valor estimado de este contrato no supera el límite de los 50 SMLMV, **NO SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA GARANTÍAS.**

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

Con base en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se evidencia la existencia de una necesidad institucional prioritaria que debe ser atendida para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas y misionales de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá. En este sentido, se hace imprescindible y urgente adelantar el correspondiente proceso de contratación, mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2023 y de acuerdo con el marco legal aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

Esta contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de las actividades propias del primer nivel de atención en salud, así como para dar cumplimiento a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y responsabilidad en la gestión pública. En consecuencia, se recomienda iniciar de manera inmediata el respectivo proceso contractual, su legalización y perfeccionamiento, en aras de garantizar la buena marcha institucional y el cumplimiento efectivo de los cometidos de la E.S.E.

10. RESPONSABLES

DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ
Tesorera



FIRMA

Reviso y aprobó:



Nidia Yaneth Moreno Guevara
Asesora Jurídica